



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.687.-

Asunción, *23* de diciembre de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.221, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Alejandro Peralta Vierci**
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

S-199244



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.221.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), sobre los siguientes puntos:
- a) Sobre la nómina completa de funcionarios, permanentes, comisionados y contratados de la Institución, dependientes del Ministro y Viceministra de Comunicación, debiendo especificar la categoría, antigüedad y salario, vigentes al mes de noviembre de 2.019.
 - b) Sobre los procesos de selección para contratos y ascensos, llevados a cabo durante el período agosto 2018 - noviembre 2019 de la Institución, dependientes del Ministro y Viceministra de Comunicación, debiendo remitir la reglamentación existente en la institución para la realización de concursos de oposición y cualquier antecedente que refiera al proceso.
 - c) Remitir copia del manual de funciones de los cargos dependientes del Ministro y Viceministra de Comunicación, e informar si las personas que ocupan dicho cargo, cumplen con lo estipulado en dicho documento.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

